

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

SEVILLEJA DE LA JARA

Ha quedado elevado a definitivo el presupuesto general del Ayuntamiento para el año 2013 al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Cap.	Denominación	Euros
ESTADO DE GASTOS		
I	Gastos del Personal	286.231,52
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	440.273,07
III	Gastos financieros	22.090,22
IV	Transferencias corrientes	126.900,00
VI	Inversiones reales	190.142,80
IX	Pasivos financieros	14.122,31
	Total gastos	1.079.759,92
ESTADO DE INGRESOS		
I	Impuestos directos	158.211,28
II	Impuestos indirectos	22.100,00
III	Tasas y otros ingresos	303.000,00
IV	Transferencias corrientes	371.404,18
V	Ingresos patrimoniales	59.250,00
VII	Transferencia de capital	165.794,46
	Total ingresos	1.079.759,92

PLANTILLA DE PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO

- 1.- Personal funcionario:
 - 1.- Con Habilitación Estatal:
 - 1.1.- Secretario-Interventor. Número de Plazas: Una.
 - 2.- Escala de Administración General:
 - 2.3.- Subescala Administrativo: Número de plazas: Una.
 - 2.4.- Subescala Subalterno: Número de plazas: Una.
- 2.- Personal laboral.
 - 2.1 Laboral temporal:
 - Operario de servicios. Número de plazas: Una.
 - Bibliotecario/a. Número de plazas: Una.
 - Monitor/a Programa tu salud en marcha: Una.
 - Auxiliar de ayuda a domicilio. Número de plazas: Doce.
 - Socorrista. Número de plazas: Una.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Sevilleja de la Jara 28 de enero de 2013.- El Alcalde, Julio Bodas Sánchez.

N.º I.-1078